



Dibulla, La Guajira, miércoles, 14 de junio de 2023

Rad. 44-090-40-89-001-2010-00047-00
Proceso: Alimentos
Demandante: María Eulalia Arregoces Arias
Demandado: Tony Madera Zurita

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y la petición elevada por la demandante **LAURA VANESSA MADERA ARREGOCES** en la que como beneficiaria del proceso de alimentos seguido por su señora madre MARÍA EULALIA ARREGOCÉS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No 36.556.297 contra su padre TONY MADERA ZURITA identificado con cédula de ciudadanía No 15.618.211, manifiesta que el 6 de marzo de 2023, mediante título No 442120000089463, en nombre del demandado, la empresa VALORCON S.A. transfirió erróneamente la suma de \$1.467.690, por concepto de cuota alimentaria a la cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aracataca. Por lo que solicita se realice la conversión dicho título judicial, así las cosas, por ser procedente se oficiara a dicho Juzgado para que realice la conversión del título judicial en mención a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial.

De acuerdo con lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE:

ORDENAR LA CONVERSION del título judicial No. 442120000089463, descontado al demandado TONY MADERA ZURITA identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.618.211 por la empresa VALORCON S.A., y consignado por error al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aracataca, Magdalena, oficiesse a dicho juzgado para tal fin, dinero que deberá ser consignado al proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales No. **440902042001**, de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d292ed04342bf5765b501ced5169b4bd42bd6cbec11eedea3bd6100866bc25**

Documento generado en 14/06/2023 11:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>